

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1002 – PU/15

Resolución de aprobación de bases N° 2580/15

La intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la **Carrera 5211 INGENIERA/O CIVIL perfil Estructural / Vial / Construcción**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Ingreso, con destino al Departamento de Movilidad, División Vialidad;

DEDICACIÓN HORARIA

20 hs. semanales en régimen de 4 hs. diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 25.800 - correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de octubre de 2014), más los incrementos y beneficios que se otorgue a las/os funcionarias/os de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de contratos iniciales por un período de prueba de 6 meses, sujetos a evaluaciones de desempeño, con posibilidad de recontrataciones anuales. La Administración podrá renovar dichos contratos, si las evaluaciones son satisfactorias.
- En caso de que acceda un/a funcionaria/o presupuestada/o de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestada/o, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto Departamental, ingresando al Nivel V de Carrera Grado SIR 14. En caso de resultar ganador/a un/a funcionaria/o de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a la misma.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1- Título de Ingeniero Civil, perfil Estructural, Vial o Construcción, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; ó

Título universitario equivalente de duración no inferior a 5 años expedido por instituciones privadas, avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

- 2- No ser mayor de 50 años al momento de la inscripción.

3- Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 2- las/os funcionarias/os presupuestadas/os de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.

4- Ser ciudadana/o natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM las/os ciudadanas/os que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

La Carrera **5211 INGENIERA/O CIVIL** está incluida dentro del Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Realiza las tareas a que la/o habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- Proyecta y dirige la construcción, montaje y reconstrucción de estructuras y obras de ingeniería civil (puentes, calles, carreteras, caminos, canales, sistemas de servicios públicos y de defensa contra inundaciones, edificios y sus instalaciones), aplicando y perfeccionando teorías y métodos pertinentes, tanto en lo concerniente al análisis de factibilidad técnica como a los costos respectivos, determinando y especificando materiales, métodos y técnicas de construcción, normas de calidad, sistemas de seguridad y protección del medio ambiente y demás recursos necesarios.
- Inspecciona y supervisa la ejecución de obras; atiende y soluciona problemas técnicos durante su ejecución; analiza, celebra consultas, asiste y asesora sobre su especialidad.
- Proyecta, dirige y supervisa la construcción de obras hidráulicas: represas, canales, sistemas de suministro de agua potable, estaciones de bombeo. Actúa en el control de polución de agua y aire, tratamiento y eliminación de residuos para los servicios de higiene y saneamiento, gestión y planificación de recursos hídricos.
- Interviene en el análisis, planificación y diseño de los sistemas de tránsito y transporte, flechamiento de calles y control de señalizaciones.
- Controla y planifica el barrido de la ciudad, levante de basurales, limpieza de ferias y operativos especiales de limpieza.
- Elabora pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y memorias descriptivas para la preparación de recaudos para licitaciones, y asesora en el estudio de las ofertas presentadas.
- Dirige, proyecta y controla obras ejecutadas directamente por la IM o por terceros mediante contratación.
- Asesora en todos los temas de su profesión.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES

Los requisitos obligatorios deberán cumplirse al momento de la inscripción.

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde la hora 12:00 del 22 de junio a la hora 12:00 del 3 de julio de 2015.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. **Título Habilitante** (original y fotocopia)
2. **Cédula de identidad** vigente (original y fotocopia)
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia)

El/la postulante deberá obligatoriamente proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 250 LUGARES, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del **65%** del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ
AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Curriculum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

**Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser
puntuado por el Tribunal actuante.**

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	16
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3.-Becas y Misiones de Estudio	3
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	45
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3-Actividad docente	5
2.4-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	5
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	50
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	5
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Capacidad para tomar decisiones
- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Proactividad
- Vocación de servicio
- Apego a las normas
- Capacidad de negociación

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- *La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.*

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de las/os aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Eduardo Russo	C. I. N° 1754507
2do. Miembro:	Ricardo Speranza	C. I. N° 1139525
3er. Miembro:	Anibal Otatti	C. I. N° 1851389
1era. Suplente:	María Sarasúa	C.I. N° 1898307
2da. Suplente:	Blanca Miranda	C.I. N° 1346874
3er. Suplente:	Alvaro Bobba	C.I. N° 1261565
Veedor/a:	A ser designado por A.D.E.O.M.	
Veedor/a suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.	